"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 876 - - - - -

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHANTAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA PARA USO LABORATORIAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 16 de junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Centrífuga para uso Laboratorial", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la adjudicación a favor de la Firma SHANTAL S.A. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, vía Resolución Ministerial, (Exp. Nº SUOC11-000519), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 36 de fecha 02 de junio de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Centrífuga para uso Laboratorial", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas han presentado sus ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: EXIMPAR S.R.L., CATÉTERES y AFINES S.A., SCARPE S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENT, MICRONAL S.R.L., EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., SHANTAL S.A., GBO MEDICAL y CINDY & ANDY IMPORTACIONES S.R.L.

Que según Informe de Evaluación Nº 28 de fecha 09 de junio de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado, y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

3.2. Criterios Económicos: Conforme Anexo I: Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia y representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: EXIMPAR S.R.L., CATÉTERES y AFINES S.A., SCARPE S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENT, MICRONAL S.R.L., EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., SHANTAL S.A., GBO MEDICAL y CINDY & ANDY IMPORTACIONES S.R.L., resultan EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

4.2. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa SHANTAL S.A., de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*; sigue detalle de la adjudicación:

Ítem	Código	Descripción	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	40161701-001	Centrífuga para uso Laboratorial	10	Digisystem	Taiwán	Gs. 1.470.000	Gs. 14.700.000
El monto total de la oferta es de Gs. 14.700.000 (Guaraníes catorce millones setecientos mil) IVA incluido.							**Gs. 14.700.000**

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 76 de fecha 10 de junio de 2011, expresa entre otros: "Que, atento a la documentación obrante esta Asesoría Legal considera proceder adjudicar a la Firma SHANTAL S.A., el Llamado "Adquisición de Centrífuga para uso Laboratorial", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA Resolución Ministerial mediante, y autorización la suscripción del contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 13 de junio de 2011, solicita adjudicar a la Firma SHANTAL S.A., el Llamado "Adquisición de Centrífuga para uso Laboratorial", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA, Resolución Ministerial mediante.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SHANTAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Centrífuga para uso Laboratorial", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 14.700.000 (Guaraníes catorce millones setecientos mil) IVA incluido.

ES COPIA

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 876-----

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHANTAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA PARA USO LABORATORIAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO